

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0989

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

VISTO: el Memorandum N° 046-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de setiembre del 2015, el Informe N° 062-2015/GRP-440010-440014 ING. NARP de fecha 14 de setiembre del 2015, el Informe N° 454-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Informe N° 554 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Memorando N° 302-2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 16 de setiembre del 2015, el Memorando N° 440-2015/GRP-440010-440013, de fecha 18 de setiembre del 2015, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 122. TRAYECTORIA EMP. PI - 113 (DV. AYPATE) - LAGUNAS - HUAMBA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones tiene la responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.



Que, a través del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio del 2015, se Prórroga el Estado de Emergencia por el término de Sesenta días calendarios en el Departamento de Piura, por peligro inminente ante el Fenómeno del Niño, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM de fecha 02 de setiembre del 2015, se Prórroga el Estado de Emergencia por el término de Sesenta días calendarios por posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado por Fe de Erratas, de fecha 15 de julio de 2015, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.



Que, con Memorandum N° 046-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de setiembre del 2015, se encarga a la Ingeniera Niva Azucena Ramírez Peña, la elaboración y presentación de los Términos de Referencia del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 122. TRAYECTORIA EMP. PI - 113 (DV. AYPATE) - LAGUNAS - HUAMBA".



Que, mediante Informe N° 062-2015/GRP-440010-440014 ING. NARP de fecha 14 de setiembre del 2015, la Ingeniera proyectista presenta los Términos de Referencia para la contratación del servicio.

Que, mediante Informe N° 454-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Jefe encargado de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 122. TRAYECTORIA EMP. PI - 113 (DV. AYPATE) - LAGUNAS - HUAMBA", detallando los datos del servicio: Sistema de Contratación, Servicios a Precios Unitarios, Valor Referencial de Ciento Noventa y



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0989

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles (S/. 192.345.10), incluido Utilidad, Gastos Generales e I.G.V. con precios vigentes al mes de setiembre del 2015 y un plazo de ejecución de Cuarenta (40) días calendario; y a la vez recomienda se autorice y realicen las coordinaciones correspondientes y se aprueben mediante acto resolutorio para su ejecución como actividades preventivas ante la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño y periodo de lluvias 2015 – 2016.

Que, mediante Informe N° 554 – 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Director (e) de Caminos emite su conformidad para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI – 122. TRAYECTORIA EMP. PI – 113 (DV. AYPATE) – LAGUNAS – HUAMBA", por la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles (S/. 192.345.10), cuyo plazo de ejecución es de 40 días calendario y con precios vigentes al mes de setiembre del 2015; solicitando se asigne la certificación presupuestal respectiva.

Que, mediante Memorando N° 302- 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 16 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio, por un valor referencial de Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles (S/. 192.345.10), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, y el gasto se cargará en la cadena funcional programática siguiente:



CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.4.1.2	S/.192.345.10
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 192.345.10

[Firma manuscrita]



Que, mediante Memorando N° 440-2015/GRP-440010-440013, de fecha 18 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de que se elabore el proyecto de resolución que apruebe los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI – 122. TRAYECTORIA EMP. PI – 113 (DV. AYPATE) – LAGUNAS – HUAMBA".

Que, en este orden de ideas, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI – 122. TRAYECTORIA EMP. PI – 113 (DV. AYPATE) – LAGUNAS – HUAMBA".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0989

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI – 122. TRAYECTORIA EMP. PI – 113 (DV. AYPATE) – LAGUNAS – HUAMBA"; el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles (S/. 192.345.10), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de Cuarenta (40) días calendario; en un total de Ciento Sesenta y Seis (166) folios el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios a Precios Unitarios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.4.1.2	S/.192.345.10
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 192.345.10

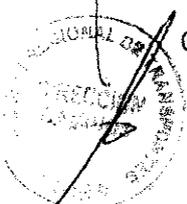
[Firma manuscrita]



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI – 122. TRAYECTORIA EMP. PI – 113 (DV. AYPATE) – LAGUNAS – HUAMBA".



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0989

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JALME YSAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0989

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

Anexo Nº 01

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00
1.02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACION	M2	222.09
1.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
1.04	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3	256.38
2.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	236.99
2.03	Relleño con MATERIAL GRANULAR E=0.30 M.	M3	34.36
2.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5KM	M3	83.48
3.0	CONCRETO		
3.01	CONCRETO (F'c=175 Kg/cm2)	M3	78.96
3.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	M2	410.52
3.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA (MEZCLA 1:5+ 70%PM)	M2	112.34
4.0	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
4.01	ALCANTARILLA TMC D=36" (0.9 m.)	M	12.15
4.02	ALCANTARILLA TMC D=48" (1.2 m.)	M	11.34
4.03	ALCANTARILLA TMC D=60" ((1.5 m.)	M	26.73



[Handwritten signature]

